NPT/CONF.2010/4

Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

2 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

Memorando de la Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe para la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares*

1. Atendiendo a la petición del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), presenta una descripción de los acontecimientos políticos más relevantes que han tenido lugar desde la Conferencia de Examen de 2005.

Adhesiones al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

2. Se ha logrado la universalidad del Tratado de Tlatelolco en la región.

3. Hasta la fecha, los 33 Estados de la región de América Latina y el Caribe han firmado y ratificado el Tratado de Tlatelolco y son ahora partes plenas del Tratado.

4. Hay dos Protocolos Adicionales al Tratado de Tlatelolco:

– El Protocolo Adicional I establece el estatuto de desnuclearización militar de los territorios dentro de la zona de aplicación del Tratado que están bajo la administración de los Estados que, de jure o de facto, son responsables de ellos. Este protocolo ha sido firmado y ratificado por los Estados Unidos, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

– El Protocolo Adicional II exige que las potencias nucleares se comprometan a no utilizar armas nucleares contra ningún Estado parte en el tratado. Está referido a los Estados poseedores de armas nucleares oficialmente reconocidos por la comunidad internacional y ha sido firmado y ratificado por China, los Estados Unidos, Francia, la Federación de Rusia y el Reino Unido.

* Los documentos oficiales del OPANAL pueden consultarse en línea en www.opanal.org.

10-25541 (S) 190310 190310

Se ruega reciclar

5. En su 21° período ordinario de sesiones, celebrado en México en noviembre de 2009, la Conferencia General del OPANAL aprobó la resolución CG/Res.515, "Declaraciones interpretativas de las potencias nucleares a los Protocolos I y II del Tratado de Tlatelolco", en que la Conferencia instaba a los Estados poseedores de armas nucleares que, habiendo ratificado los Protocolos I y II del Tratado de Tlatelolco, lo hayan hecho con interpretaciones unilaterales que afectan el estatuto de desnuclearización establecido por el Tratado, a que modifiquen o retiren dichas interpretaciones unilaterales.

Enmiendas al Tratado de Tlatelolco

6. Primera enmienda (resolución 267 (E-V)), que añade al título oficial del Tratado las palabras "y el Caribe":

– Firmada por las Bahamas, Bolivia (Estado Plurinacional de), Haití, Honduras, Nicaragua, la República Dominicana y Saint Kitts y Nevis;

– Ratificada por la Argentina, Barbados, Belice, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Jamaica, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, Suriname, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

7. Segunda enmienda (resolución 268 (XII)), que sustituye el párrafo 2 del antiguo artículo 25 del Tratado:

– Firmada por Bolivia (Estado Plurinacional de), Granada, Haití, Honduras, Nicaragua, la República Dominicana y Saint Kitts y Nevis;

– Ratificada por la Argentina, Barbados, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Jamaica, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, Suriname, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

8. Tercera enmienda (resolución 290 (E-VII)), que modifica los artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado:

– Firmada por Bolivia (Estado Plurinacional de), Haití, Honduras y Saint Kitts y Nevis;

– Ratificada por la Argentina, Barbados, Belice, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Suriname , el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

Salvaguardias nucleares internacionales con el Organismo Internacional de Energía Atómica

9. El artículo 13 del Tratado de Tlatelolco dispone que "cada Parte Contratante negociará acuerdos —multilaterales o bilaterales— con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la aplicación de las salvaguardias de éste a sus actividades nucleares". En cumplimiento de dicho mandato, los siguientes Estados concluyeron sus acuerdos con el OIEA:

– Haití, en marzo de 2006.

10. Hasta la fecha, los 33 Estados miembros del OPANAL han firmado acuerdos de salvaguardias con el OIEA.

11. Chile, Colombia, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Jamaica, Haití, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay han ratificado el Protocolo Adicional a los Acuerdos de Salvaguardias con el OIEA. Costa Rica, Honduras, México y la República Dominicana han firmado el Protocolo Adicional a los Acuerdos de Salvaguardias con el OIEA.

12. En abril de 2006, el Secretario General participó en el seminario regional del OIEA sobre "Verificación del cumplimiento de los compromisos de no proliferación nuclear: fortalecimiento de salvaguardias y los protocolos sobre pequeñas cantidades y protocolos adicionales", celebrado en Quito.

13. El Secretario General Adjunto participó en el seminario regional del OIEA acerca de la aplicación del sistema de salvaguardias del OIEA en los Estados de América Central y el Caribe con escaso material y actividades nucleares, que tuvo lugar en Santo Domingo en julio de 2008.

Fortalecimiento del OPANAL

14. El tema del fortalecimiento del OPANAL ha sido objeto de revisión continua por la Secretaría General, el Consejo, la Conferencia General y los Estados miembros del OPANAL.

15. En su 19° período ordinario de sesiones, que se celebró en Santiago en noviembre de 2005, la Conferencia General aprobó la resolución CG/Res.478 sobre el fortalecimiento del OPANAL, que define claramente las futuras actividades del OPANAL y de la Secretaría General y establece la necesidad de aumentar la participación del OPANAL en foros y organizaciones internacionales y su cooperación con otros organismos regionales e internacionales.

16. **Declaración de Santiago de Chile**. En su 19° período ordinario de sesiones, celebrado en Santiago de Chile, la Conferencia General aprobó la resolución CG/Res.487 en que aprobó la Declaración de Santiago de Chile, en la que reafirmó la importancia de fortalecer al OPANAL como un foro político y jurídico apropiado para garantizar el pleno respeto del Tratado de Tlatelolco en su zona de aplicación y alienta la cooperación con las organizaciones internacionales encargadas del desarme y la no proliferación, así como con otras zonas libres de armas nucleares. Con el mismo propósito, se aprobó la resolución CG/Res.513, titulada "Fortalecimiento del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe", en el 21° período ordinario de sesiones de la Conferencia General, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2009.

17. En diciembre de 2006 el Consejo del OPANAL aprobó la resolución C/Res.42 sobre el fortalecimiento del OPANAL en la que exhortó a los Estados miembros a que realicen campañas para difundir información sobre el Tratado de Tlatelolco y el OPANAL.

18. Teniendo en cuenta la cuestión del fortalecimiento del OPANAL, la Conferencia General designó por aclamación a la Embajadora Perla Carvalho Soto, Secretaria General Adjunta para el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de noviembre de 2009 (véase CG/Res.496).

19. En su 21° período de sesiones, celebrado en México D.F. en noviembre de 2009, la Conferencia General eligió por aclamación a la. Embajadora de Costa Rica, Gioconda Úbeda Rivera, Secretaria General para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013 (véase CG/Res.524).

20. También en ese período de sesiones la Conferencia General eligió a Costa Rica y Guatemala para reemplazar a la Argentina y México como miembros del Consejo para el período 2010-2013. Con estos nuevos miembros de América Central, el OPANAL trata de aumentar la participación de países de todo el continente (véase CG/Res.519)

21. Teniendo en cuenta la cuestión del fortalecimiento del OPANAL, y en cumplimiento de la resolución CG/Res.479 (XIX/05), titulada "Educación para la paz, el desarme y la no proliferación nuclear", aprobada en Santiago, la Secretaría General del OPANAL organizó en marzo de 2009 un curso sobre las cuestiones nucleares, con el objetivo de proporcionar una visión general de la cuestión nuclear, dirigido a los representantes de los Estados miembros. El curso fue ofrecido en línea en septiembre de 2009, por primera vez, y estuvo destinado particularmente a los funcionarios de la administración pública, asesores políticos, legisladores y miembros de las fuerzas armadas de todos los Estados miembros.

22. En su 21° período ordinario de sesiones, la Conferencia General aprobó la resolución CG/Res.518, titulada "Educación para la paz, el desarme y la no proliferación nuclear", en la que reiteró la importancia de continuar la labor de difusión del Tratado de Tlatelolco entre la sociedad civil e instituciones académicas, promoviendo actividades que contribuyan a la educación para la paz, el desarme nuclear y la no proliferación. Como parte de ese esfuerzo, la Secretaría General ha programado dos cursos más en línea sobre las cuestiones nucleares para el personal de los Estados miembros. El primero de ellos será ofrecido en inglés para que pueda llegar a un público más amplio en los Estados del Caribe.

23. La Secretaría General coordinó la producción de un documental sobre el desarme nuclear, creado especialmente para su uso en las escuelas primarias y secundarias de los Estados miembros. El objetivo del documental es crear conciencia de la importancia del desarme nuclear en los niños de entre 10 y 14 años de edad.

El Tratado de Tlatelolco y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

24. Hasta la fecha, los 33 miembros del OPANAL son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

25. Los Estados partes en el Tratado de Tlatelolco, representados en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010, que tuvo lugar en Viena del 30 de abril al 11 de mayo de 2007, presentaron un documento de trabajo (NPT/CONF.2010/PC.I/WP.71). El documento contenía ocho propuestas concretas destinadas a promover una cooperación más estrecha entre las diversas zonas libres de armas nucleares.

26. El OPANAL presentó un documento de trabajo sobre las contribuciones de los Estados de América Latina y el Caribe que son Partes en el Tratado de Tlatelolco para el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de

Examen de 2010, que tuvo lugar en Nueva York del 4 al 15 de mayo de 2009 (NPT/CONF.2010/PC.III/WP.32).

27. En su 21° período ordinario de sesiones, la Conferencia General, aprobó la resolución CG/Res.516, titulada "Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP)", en la que declaró que la única garantía real contra su uso o la amenaza del uso de las armas nucleares es su eliminación total y la prohibición absoluta. Instó a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan de inmediato las obligaciones enunciadas en el artículo VI del TNP y que apliquen sin demora las medidas sobre desarme nuclear adoptadas por las Conferencias de Examen de 1995 y 2000, en particular las 13 medidas prácticas, que constituyen una forma eficaz de avanzar en el desarme nuclear. Pidió a los Estados poseedores de armas nucleares que proporcionen garantías negativas de seguridad a los Estados partes en el tratado que no poseen armas nucleares, además de los compromisos contraídos en el marco del Consejo de Seguridad, por medio de un tratado universal, incondicional y jurídicamente vinculante.

Los ensayos nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

28. El artículo 18 del Tratado de Tlatelolco permite, bajo condiciones muy estrictas, las explosiones nucleares con fines pacíficos. Sin embargo, el hecho de que los Estados de América Latina y el Caribe han firmado y ratificado el Tratado de Tlatelolco y son por tanto partes plenas de ese Tratado, que prohíbe definitivamente a las partes desarrollar o poseer armas nucleares, puede ser interpretado como una prohibición de los ensayos nucleares.

29. La Secretaría General del OPANAL ha promovido la firma y ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entre los Estados Miembros. El Secretario General participó en el seminario sobre "Promoción de la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Región Caribe", celebrado en México D.F. y organizado por el Canadá, México y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en octubre de 2006.

30. Hasta la fecha, los siguientes Estados de América Latina y el Caribe han firmado y ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

31. La Secretaría General del OPANAL condenó el ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea en 2006 (véase Declaración sobre la explosión nuclear llevada a cabo por la República Popular Democrática de Corea, S/Inf.961).

32. El Consejo del OPANAL, en su calidad de órgano político del Organismo, condenó el ensayo nuclear realizado en mayo de 2009 por la República Popular Democrática de Corea. El Consejo también reafirmó su desaprobación más firme de

la realización de todo tipo de ensayos de armas nucleares en cualquier parte del mundo (véase C/Res.50).

Zonas libres de armas nucleares

33. Desde 2005, la Secretaría General del OPANAL ha mantenido contactos regulares con otras zonas libres de armas nucleares con el fin de intensificar la cooperación y el intercambio de información respecto del desarme nuclear.

34. La Secretaría General del OPANAL participó en la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados de Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, que se celebró los días 26 a 28 de abril de 2005 y fue presidida por México, con la participación de los Estados partes y signatarios de los tratados de Tlatelolco (1967), Rarotonga (1985), Bangkok (1995) y Pelindaba (1996), que han establecido zonas libres de armas nucleares, y Mongolia, con el propósito de fortalecer el régimen de zonas libres de armas nucleares y contribuir a los procesos de desarme y no proliferación nuclear. La reunión concluyó con la Declaración de Tlatelolco (CZLAN/CONF/5).

35. El Consejo del OPANAL aprobó la resolución C/Res.41, titulada "Zona libre de armas nucleares en el Asia central", en la que celebró el establecimiento de la zona libre de armas nucleares en el Asia central y felicitó a los Gobiernos de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán por asumir el compromiso.

36. El Secretario General Adjunto del OPANAL convocó una reunión oficiosa de los Estados Partes y Signatarios de Tratados de Zonas Libres de Armas Nucleares, que se celebró el 8 de octubre de 2008 en Nueva York, a fin de consolidar un mecanismo de coordinación para la preparación de la Segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de Tratados de Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, antes de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

37. El Consejo del OPANAL aprobó la resolución C/Res.47, titulada "Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central", en la que acogió con beneplácito la entrada en vigor del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central.

38. El OPANAL estuvo representado por el Representante Permanente Adjunto del Brasil ante la Conferencia de Desarme en la reunión de coordinadores de las zonas libres de armas nucleares y Mongolia, que se celebró los días 27 y 28 de abril de 2009 en Ulaanbaatar. Se examinaron las cuestiones relativas a la aplicación de la Declaración de Tlatelolco de 2005, así como los preparativos para la Segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de Tratados de Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia.

39. El Consejo del OPANAL aprobó la resolución C/Res.52, titulada "Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en África" en la que acogió con beneplácito la entrada en vigor del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África.

40. En su 21° período ordinario de sesiones, la Conferencia General, aprobó la resolución CG/Res.514, titulada "Segunda Conferencia de los Estados Partes y

Signatarios de Tratados de Zonas Libres de Armas Nucleares", en la que reconoció la labor del Gobierno de Chile en la coordinación de la Segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de Tratados de Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, que se celebrará en abril de 2010 en Nueva York, y pidió a la Secretaría General del OPANAL que tome conocimiento e informe a todos los Estados miembros de los preparativos y los resultados de la reunión.

41. En su 21° período ordinario de sesiones, la Conferencia General, aprobó la resolución CG/Res.517, titulada "Coordinación con otras Zonas Libres de Armas Nucleares", en la que estableció que la Secretaría General debe proseguir las gestiones de coordinación con las distintas zonas libres de armas nucleares y Mongolia, y estrechar las relaciones con los coordinadores.

Relaciones y actividades con instituciones y organizaciones internacionales

42. El OPANAL firmó un acuerdo de cooperación con la Universidad de Málaga en octubre de 2005, que dispone la elaboración de programas de cooperación y estudios conjuntos, el intercambio de información, la cooperación en la enseñanza y la investigación en el ámbito del desarme nuclear y la proscripción de las armas de destrucción masiva (S/Inf.930).

43. El OPANAL firmó un acuerdo de cooperación con el Parlamento Latinoamericano en noviembre de 2005, que dispone el intercambio de información con el fin de aumentar la cooperación, la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades específicas en los ámbitos de interés común y la contribución de ambos órganos al desarrollo y la integración de América Latina (S/Inf.950)

44. El OPANAL firmó un acuerdo de cooperación con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, que establece que ambos organismos trabajarán juntos en la promoción de actividades académicas y no académicas para fomentar la educación en favor del desarme nuclear y la no proliferación.

45. Con motivo del cuadragésimo aniversario de la apertura a la firma del Tratado de Tlatelolco y con el copatrocinio del Gobierno de México, la Secretaría General del OPANAL convocó y organizó un seminario académico, que se celebró los días 14 y 15 de febrero de 2007 en México, con la participación de reconocidos oradores internacionales que destacaron la importancia del Tratado de Tlatelolco.

46. Con motivo del cuadragésimo primer aniversario de la apertura a la firma del Tratado de Tlatelolco, la Secretaría General del OPANAL organizó un seminario sobre el Tratado de Tlatelolco, que tuvo lugar el 14 de febrero de 2008, con la participación de reconocidos expertos en el ámbito del desarme nuclear y los usos pacíficos de la tecnología nuclear.

47. El Secretario General Adjunto participó en el seminario regional sobre el tema "Hacia el año 2010: el papel del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en África en el fortalecimiento de los objetivos de desarme del TNP", que se celebró los días 31 de marzo y 1 de abril de 2008 en Pretoria.

48. Los días 4 y 5 de septiembre tuvo lugar en Santiago el seminario internacional "El desafío nuclear", organizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. El Secretario General Adjunto participó en la mesa redonda sobre la promoción de la no-proliferación y el desarme de las armas nucleares: el papel de los regímenes internacionales y las organizaciones (véase S/Inf.981).

49. El Secretario General Adjunto participó en el seminario regional sobre el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA en los Estados del Caribe con material y actividades nucleares limitados, patrocinado por el OIEA, que se llevó a cabo del 21 al 24 de julio de 2008, en la República Dominicana.

50. La Secretaría General del OPANAL estuvo representada por el Brasil, en su calidad de Presidente del Consejo, en la reunión de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la Organización de Estados Americanos, sobre los temas "Apoyo Interamericano al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares" y "Educación para el desarme y la no proliferación" que tuvo lugar en Washington, D.C., el 28 de enero de 2010.

51. La Secretaría General participó en 2006, 2007, 2008 y 2009 en la sesión especial de la Comisión de Seguridad Hemisférica sobre el tema Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), en cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados de la región en la resolución AG/2245 (XXXVI-0/06) y en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, en relación con la no proliferación de las armas nucleares.

52. El Consejo del OPANAL, aprobó la resolución C/Res.51, titulada "Programa de trabajo de la Conferencia de Desarme en su período de sesiones de 2009", en la que acogió con satisfacción la aprobación del programa de trabajo de la Conferencia de Desarme en su período de sesiones de 2009, el 29 de mayo. El programa de trabajo permitió que el único foro de negociación multilateral sobre desarme pudiera iniciar su labor relativa a todos los temas de su programa.

53. El 4 de agosto de 2008 la Secretaría General y el Consejo del OPANAL celebraron una sesión extraordinaria en el Ministerio de Relaciones Exteriores de México con el fin de dar la bienvenida al Secretario General de las Naciones Unidas. Durante su visita, el Secretario General habló de la importancia del Tratado de Tlatelolco como precursor del establecimiento de una zona libre de armas nucleares.

54. El 10 de septiembre de 2009 la Secretaría General y el Consejo celebraron una sesión extraordinaria a fin de dar la bienvenida al Alto Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, Sergio de Queiroz Duarte, y el Alcalde de Hiroshima, Tadatoshi Akiba, en la sede del OPANAL. En sus declaraciones ambos funcionarios hicieron referencia a las circunstancias alentadoras para la promoción del desarme nuclear que existen actualmente en el mundo y hablaron de la necesidad de redoblar los esfuerzos y trabajar con ahínco en pro del desarme nuclear.